



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Consulta
Asunto	Consulta planteada por Don Miguel García Relaño en relación con la exhibición de propaganda en el interior de los locales electorales durante el día de votación en las elecciones al Parlamento de Andalucía.
Fecha	20 de noviembre de 2018

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

La Junta Electoral, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado comunicarle que el art. 91 de la LOREG establece que "El Presidente de la Mesa tiene dentro del local electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley". Por tanto, cualquier reclamación en orden a exhibición de publicidad o logotipos de los partidos políticos en los locales electorales debe dirigirse en primera instancia al Presidente de la citada Mesa.

Solo para el caso de que el Presidente de la Mesa Electoral no atendiera la reclamación, deberá dirigirse a la Junta Electoral de Zona correspondiente al colegio electoral de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.2 LOREG.